

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

**NO. IR-UTM-002-2022**

**“CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA”**

**2022**

**ÍNDICE**

**PRIMERA**: GENERALIDADES DE LA OBRA: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 4

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 4

B. ORIGEN DE LOS RECURSOS. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .4

C. REPRESENTACIÓN. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .4

D. EN ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 4

**SEGUNDA**: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. . . . . . . . . . . . 5

**TERCERA:** REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .5

**CUARTA**: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 6

**QUINTA**: SUBCONTRATACIÓN: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 7

**SEXTA**: IDIOMA: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 7

**SÉPTIMA**: UBICACIÓN . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 7

**OCTAVA**: INICIO, TERMINACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: . . . . . . . . . . . . . . . 7

**NOVENA:** PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES:. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 7

**DÉCIMA:** GARANTÍAS: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 8

**DÉCIMA PRIMERA**: DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 8

**DÉCIMA SEGUNDA:** VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: . . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . . . . . . . . . . . .14

**DÉCIMA TERCERA:** JUNTA DE ACLARACIONES: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 14

**DÉCIMA CUARTA:** ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: . . . . . . . . . . . . . . . .14

**DÉCIMA QUINTA:** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: . . . . . . . . . .15

**DÉCIMA SEXTA**: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA: . . . . . . . . . . . . . 16

**DÉCIMA SÉPTIMA:** PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .17

**DÉCIMA OCTAVA:** PROCEDIMIENTO DESIERTO: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .17

**DÉCIMA NOVENA**: COMUNICACIÓN DEL FALLO: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .17

**VIGÉSIMA:** DEL CONTRATO: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 17

**VIGÉSIMA PRIMERA:** CONDICIONES DE PRECIO: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 20

**VIGÉSIMA SEGUNDA**: FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .20

**VIGÉSIMA TERCERA**: CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 21

**VIGÉSIMA CUARTA**: COMPLEMENTARIAS: . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . 21

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS**

**NO. IR-UTM-002-2022**

BASES DEL PROCEDIMIENTO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-UTM-002-2022, “CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA”.

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA por conducto de la Vicerrectoría de Administración, en cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y de conformidad con la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas de carácter Estatal No. IR-UTM-002-2022, le invita a participar en la formulación de las propuestas Técnico - Económica para la ejecución de la obra que se detallan a continuación:

**Calendario de eventos para la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Visita al lugar de los trabajos** | **Junta de Aclaraciones** | **Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas** | **Apertura de Propuestas Económicas** | **Fallo** | **Firma de**  **Contrato** |
| 31/oct/2022  16:00 horas | 31/oct/2022  17:00 horas | 07/nov/2022  11:00 horas | 09/nov/2022  11:00 horas | 10/nov/2022  17:00 horas | 11/nov/2022  17:00 horas |

La información necesaria para que las PARTICIPANTES integren sus proposiciones técnica y económica de la convocatoria de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, estará a disposición de los interesados sin costo alguno, del 29 al 30 de octubre de 2022 en un horario de de las 9:00 a 19:00 horas, en la oficinas de la CONVOCANTE en: Carretera Huajuapan de León-Acatlima, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca C.P. 69000, teléfonos: 953 53 245 60 Ext 165 y 953 53 202 14; correos electrónicos: [drecursosmateriales@mixteco.utm.mx](mailto:drecursosmateriales@mixteco.utm.mx) y [vice\_admin@mixteco.utm.mx](mailto:vice_admin@mixteco.utm.mx) en donde deberá presentar o enviar un oficio manifestando su interés por participar en el procedimiento, la información puede ser consultada en la página de internet: <https://www.utm.mx/licitaciones_invitaciones.html>

A continuación, se estipulan las Bases del procedimiento a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a las siguientes:

**BASES**

# PRIMERA: GENERALIDADES DE LA OBRA:

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN**.

CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA EN 1 NIVEL, DE 11.85 MT DE LARGO POR 9.00 MT DE ANCHO BENEFICIANDO A TODA LA MATRÍCULA ESCOLAR. EN SU CONSTRUCCIÓN SE EJECUTARAN TRABAJOS COMO: PRELIMINARES (LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO) EN 167.67M2; CIMENTACIÓN: (PLANTILLA DE CONCRETO, ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO F´C=250KG/CM REFORZADAS CON ACERO, MURETE DE ENRASE) EN 133.15 M2; ÁREA DE PURIFICACIÓN DE AGUA(MUROS DE TABIQUE, PISOS, TRABES, LOSA, IMPERMEABILIZANTE Y ACABADOS) EN 38.79 M2, ÁREA DE PASILLOS Y DISPENSADORES DE AGUA (MUROS DE TABIQUE, PISOS, TRABES, LOSA, IMPERMEABILIZANTE Y ACABADOS) EN 67.90 M2; CANCELERÍA ( 15 VENTANAS, 4 PUERTAS) 19 PZAS.; INSTALACIÓN HIDRÁULICA (TUBERÍA TUBO PLUS DE 1/2", 3/4" Y 1") EN 80ML; INSTALACIÓN SANITARIA (TUBERÍA SANITARIA DE 2" Y 4") EN 80 ML; INSTALACIÓN ELÉCTRICA:( CONTACTOS 24 PZA, APAGADORES 5 PZA, LUMINARIAS LED 20 PZAS, CENTRO DE CARGA 1 PZA) 50 PZAS.

## ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos que se aplicaran provienen del FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2022, según oficio de autorización de recursos número SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0885/2022, de fecha 10 de agosto de 2022 emitido por el Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo, Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

## REPRESENTACIÓN

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, señala al C. L.C.P. Javier José Ruiz Santiago, Vice-rector de Administración de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, como representante para llevar a cabo el presente Procedimiento de contratación. Será el funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

## EN ESTAS BASES SE ENTENDERÁ POR:

**CONTRALORÍA. -** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CONTRATISTA. -** Persona que celebre el Contrato de Obra Pública.

**CONVOCANTE. -** Unidad administrativa (UTM), responsable de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación del contrato.

**CONVOCATORIA. -** Invitación a los interesados en participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, en la cual se establecen las Bases a las que se sujetará el procedimiento de contratación.

**DRO. -** Director Responsable de Obra.

**IMSS. -** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT. -** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**INVITACIÓN. -** Documento mediante el cual se le invita a los contratistas a participar en un procedimiento de contratación.

**ISAN. -** Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

**ISTUV. -** Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

**IVA. -** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY. -** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS. -** Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**SAR. –** Sistema de Ahorro para el Retiro.

**SAT. -** Servicio de Administración Tributaria.

**SINFRA. -** Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable.

**SEP.-** Secretaria de Educación Pública.

**PARTICIPANTE. -** Persona que participe en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

**UTM. -** Universidad Tecnológica de la Mixteca.

# SEGUNDA: MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO:

La Universidad Tecnológica de la Mixteca podrá modificar las bases del presente procedimiento de conformidad con el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

# TERCERA: REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL PARTICIPANTE:

Los participantes, sesenta minutos antes del acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura Técnica, deberán presentar los siguientes documentos actualizados en **original o copia certificada y copia fotostática simple** para su cotejo que entregarán a esta convocante, sin incluirlas en ninguno de los paquetes de su propuesta; con el fin de que acrediten su existencia y personalidad jurídica. Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

1. Manifestación de interés en participar en el presente proceso.
2. De la persona física: identificación oficial vigente con fotografía, Acta de nacimiento, Clave única de Registro de la Población, Constancia de Situación Fiscal, Registro Patronal, Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública de SINFRA, Registro Único de Contratistas en materia federal en caso de contar con él.
3. De la persona moral: Acta constitutiva y, en su caso, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, Constancia de Situación Fiscal, Registro Patronal, Registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública de SINFRA, Registro Único de Contratistas en materia federal en caso de contar con él.
   1. Del representante: Poder notarial debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, identificación oficial vigente con fotografía.

La presentación de estos documentos, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

**CUARTA: EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:**

Se requiere experiencia de la empresa en: construcción de obras civiles similares a las del objeto de la invitación restringida a cuando menos tres Contratistas, acreditada con:

1. Curriculum de la empresa.
2. Copia de las carátulas de los contratos y del acta de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado, los cuales deben aparecer a nombre de la empresa y del representante legal.
3. Acreditar la experiencia de los técnicos, mediante la presentación de la curricula del personal técnico encargado de los trabajos y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa participante, debiendo considerar que: el personal técnico deberá contar con experiencia en proyectos de construcción de obras similares a las de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, para tal efecto deberá presentar anexo a la curricula, documentación que lo compruebe.
4. Tratándose del Responsable de Obra, deberá contar con licencia vigente del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca DRO Tipo A, de acuerdo con el Art. 31 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y Cédula Profesional en el ramo de la construcción, de conformidad con el Art. 58 fracción II y demás aplicables del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.
5. Los participantes deberán presentar Constancia de Liberación, que en su oportunidad le expidió la UTM, a aquellos Contratistas que fueron adjudicados con Contratos de Obra Pública y que les fue entregada como complemento del Acta de Entrega Recepción, al haber cumplido satisfactoriamente con los términos y condiciones del contrato y por ende del concurso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas. LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN SIDO ADJUDICADOS CON CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CONVOCADOS POR LA UTM, DEBERÁN PRESENTAR EN HOJAS CON EL MEMBRETE DE LA EMPRESA, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER CELEBRADO NINGÚN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON LA MISMA Y POR ENDE NO ESTAR OBLIGADO A SU PRESENTACIÓN (ANEXO 7.A.14).

La capacidad en que se hace mención podrá ser verificada en cualquier tiempo por la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

# QUINTA: SUBCONTRATACIÓN:

No se podrá sub-contratar la obra objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, en ninguna de sus partes.

# SEXTA: IDIOMA:

La propuesta debe presentarse en idioma español y en Moneda Nacional, así como la clara manifestación de que la misma tendrá vigencia durante todo el proceso de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

# SÉPTIMA: UBICACIÓN

LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA UBICADAS EN: CARRETERA HUAJUAPAN-ACATLIMA KM 2.5, AGENCIA ACATLIMA, HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, C.P. 69000.

# OCTAVA: INICIO, TERMINACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El plazo de ejecución de los trabajos será de 50 (cincuenta) días naturales. La fecha de inicio de los trabajos, será el día 12 de noviembre del 2022 la fecha estimada de terminación será el día 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, el participante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado, el cual será evaluado por la UTM, a fin de verificar que en el plazo propuesto sea factible realizar los trabajos.

# NOVENA: PORCENTAJE DE ANTICIPOS Y RETENCIONES:

La Universidad Tecnológica de la Mixteca otorgará un anticipo del 30% para inicio de los trabajos de conformidad con el Artículo 53 de la Ley. El importe de los anticipos que se otorgarán, deberán ser considerados obligatoriamente por el participante para la determinación del costo financiero de su propuesta.

El participante ganador, pagará sobre el importe total de la contratación sin incluir el importe al Impuesto al Valor Agregado, el dos punto cinco por ciento por los servicios de supervisión, según lo previsto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, mismo que la Universidad Tecnológica de la Mixteca retendrá al otorgar el anticipo.

Se retendrá, al momento del pago de las estimaciones, el 3% del monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos de los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda.

La convocante podrá requerir en cualquier momento la acreditación fehaciente de la aplicación del anticipo otorgado, en los conceptos enunciados, cuando así lo considere oportuno y el contratista deberá presentar el informe solicitado con la documentación que lo sustente, en el plazo que establezca la convocante que no será menor de 3 días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 76 de la Ley, las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al participante ganador, serán sujetas a la retención siguiente: **Por concepto de derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de los procesos que realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, se retendrá el cinco al millar.** Conforme al Artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

# DÉCIMA: GARANTÍAS:

1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para asegurar el cumplimiento del contrato, el participante deberá entregar fianza garantía por un valor del 10% del monto total de la obra incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) (Artículo 37 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca) a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
2. DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El participante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado, previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

La fianza deberá presentarse a más tardar 2 días hábiles contados a partir de que se reciba formalmente copia del acta de fallo.

1. DE VICIOS OCULTOS: El participante deberá garantizar los vicios ocultos, por un periodo mínimo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de la obra con una fianza por un importe del 10% del valor total de la Obra, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, conforme lo dispone el artículo 37 fracción III de la Ley, incluido el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).

# DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales será integrada dicha proposición la que presentará en el Acto de Presentación y Apertura las cuales contendrán, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

1. Las propuestas deberán presentarse en hojas con el membrete de la empresa, excepto aquellas que le fueron entregadas por la Universidad Tecnológica de la Mixteca en cuyo caso deberán identificarse con el nombre o sello de la empresa participante.

2. Las propuestas deberán presentarse en sobres por separado, en el orden que se establece en el punto núm. 7 de la presente cláusula, incluyendo toda la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de la Mixteca dentro del sobre cerrado y sellado en forma inviolable; el sobre deberá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

|  |
| --- |
| PROPUESTA TÉCNICA O PROPUESTA ECONÓMICA  Nº DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS  IR-UTM-002-2022  NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL PARTICIPANTE  HORA Y FECHA  “NO ABRIR ANTES DE LAS \_\_\_\_:00 Horas. del día \_\_\_ de junio de 2022” |

3. Deberán de proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Universidad Tecnológica de la Mixteca, sin correcciones ni enmendaduras, respetando la estructura del formato y diseño proporcionado en la Convocatoria a las bases del presente procedimiento y que contengan toda la información solicitada.

4. Todos los documentos de la propuesta deberán estar rubricados por el representante legal y con el sello de la empresa, para lo cual deberá manifestar en papel membretado, anexo a estas instrucciones el haber realizado la firma, antefirma y sello de su propuesta.

5. Para una mejor localización de los documentos contenidos en la proposición deberán presentarse debidamente foliados, de manera clara y en lugar visible. Los anexos deben estar separados e identificados por hojas de color.

6.- Todo lo referente a costos de materiales, maquinaria, equipo y mano de obra deberá estar considerado puesta en el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

|  |  |
| --- | --- |
| **7.A PROPUESTA TÉCNICA:** | **EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** |
| **EL PRIMER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:** | | |
| ANEXO 7.A.1 | MANIFESTACIÓN DE QUE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL SON CIERTOS, RECONOCIENDO LA FIRMA, ANTEFIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.  ANEXANDO COPIA SIMPLE DE:  PARA LA PERSONA FÍSICA: IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ACTA DE NACIMIENTO, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE LA POBLACIÓN, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL EN CASO DE CONTAR CON ÉL.  PARA LA PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, REGISTRO PATRONAL, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS EN MATERIA FEDERAL EN CASO DE CONTAR CON ÉL.  DEL REPRESENTANTE: PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. |
| ANEXO 7.A.1.1 | MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE OAXACA Y SEÑALAR SU DOMICILIO FISCAL. |
| ANEXO 7.A.1.2 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. |
| ANEXO 7.A.1.3 | COPIA SIMPLE A COLOR DEL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DE SINFRA VIGENTE. |
| ANEXO 7.A.2 | BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IR-UTM-002-2022. |
| ANEXO 7.A.3 | MODELO DE CONTRATO Y MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO. |
| ANEXO 7.A.4 | ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA. |
| ANEXO 7.A.4.1 | MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO No. 31 FRACCIÓN XI-BIS Y ART. 51 FRACCIÓN X-BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. |
| ANEXO 7.A.5 | LAS ACTAS Y CIRCULARES DE JUNTAS ACLARATORIAS Y CONSTANCIAS DE VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARA LA OBRA (copias). |
| ANEXO 7.A.6 | MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO EL DOCUMENTO ACTUALIZADO Y EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, CONFORME AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA REGLA 2.1.29 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2022, ASÍ COMO OPINIÓN POSITIVA VIGENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL APROBADAS MEDIANTE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790 DEL 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. |
| ANEXO 7.A.7 | CAPACIDAD FINANCIERA DEL INVITADO.  DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS DEL EJERCICIO 2021.  PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS ENERO-SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2022.  ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021 Y ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2022; DICTAMINADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y REGISTRO VIGENTE COMO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO, PARA VERIFICAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO EL CUAL SERÁ DE $1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), Y EN CASO DE ESTAR OBLIGADOS CONFORME AL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN ESTAR DICTAMINADOS. LAS EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN AQUÍ SOLICITADA LA MAS ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.    COMPARATIVO DE LAS RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DEL EJERCICIO 2021 VS 2020 Y DEL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2022 VS ENERO-SEPTIEMBRE 2021. |
| ANEXO 7.A.8 | MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, Y DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES. |
| ANEXO 7.A.9 | MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN. |
| ANEXO 7.A.10 | MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR, CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES INDICANDO MONTOS Y AVANCES. |
| ANEXO 7.A.10.1 | CURRÍCULUM DE LA EMPRESA. |
| ANEXO 7.A.10.2 | COPIAS DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HA CELEBRADO. |
| ANEXO 7.A.10.3 | CURRÍCULUM DEL PERSONAL TÉCNICO. |
| ANEXO 7.A.10.3.1 | IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE. |
| ANEXO 7.A.10.3.2 | COPIA SIMPLE A COLOR DE LA LICENCIA VIGENTE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEL ESTADO DE OAXACA DRO TIPO “A” Y COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL MISMO. |
| ANEXO 7.A.11 | MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. |
| ANEXO 7.A.12 | MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA. |
| ANEXO 7.A.13 | MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER QUE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA NO LE PROPORCIONARÁ MATERIALES Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA. |
| ANEXO 7.A.14 | CONSTANCIA DE LIBERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA O MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A PRESENTARLO. |
| ANEXO 7.A.15 | CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS COMO PERSONA MORAL O FÍSICA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA. |
| ANEXO 7.A.16 | MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. |
| **EL SEGUNDO GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:** | | |
| ANEXO 7.A.17 | DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES. |
| ANEXO 7.A.18 | DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MAQUINARIA. |
| ANEXO 7.A.19 | DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE LA MANO DE OBRA (RELACIÓN DE SALARIOS BASE Y SALARIOS REALES). |
| ANEXO 7.A.20 | RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS, SU UBICACIÓN FÍSICA Y VIDA ÚTIL, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LAS MISMAS. |
| ANEXO 7.A.21 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.A.21.1 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS. |
| ANEXO 7.A.21.2 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.A.21 3 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.A.21.4 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO, OBRERO Y DE SERVICIOS POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.A.21.5 | PROGRAMAS CALENDARIZADOS DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS. |
| **EL TERCER GRUPO DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DEBERÁ ESTAR FORMADO POR:** | | |
| ANEXO 7.A.22 | PLANOS DEBIDAMENTE SELLADOS Y FIRMADOS, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO. |
| ANEXO 7.A.23 | CD CONTENIENDO ESCANEADA LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. |
| **7.B.**  **PROPUESTA ECONÓMICA** | **EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** |
| ANEXO 7.B.1 | LA CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN. |
| ANEXO 7.B.2 | CATALOGO DE CONCEPTOS POR UNIDADES DE MEDICIÓN CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (EN LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS ÚNICAMENTE EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO SE EXPRESARA CON LETRA). |
| ANEXO 7.B.3 | ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL. |
| ANEXO 7.B.4 | ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INDIRECTOS, ESTOS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO E INCLUIRÁN: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, A LOS DE OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE MATERIALES Y DEMÁS INHERENTES. |
| ANEXO 7.B.5 | ANÁLISIS DETALLADO DE FINANCIAMIENTO, INDICANDO LA TASA DE INTERÉS APLICADA, LA CUAL PERMANECERÁ INVARIABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| ANEXO 7.B.6. | ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS. |
| ANEXO 7.B.6.1 | ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO. |
| ANEXO 7.B.7 | EXPLOSIÓN DE INSUMOS. |
| ANEXO 7.B.8 | DETERMINACIÓN DE CARGOS POR UTILIDAD CONSIDERANDO DENTRO DE ESTAS LOS CARGOS POR IMSS, INFONAVIT, SAR E INSPECCIÓN DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS DE SUPERVISIÓN. |
| ANEXO 7.B.9 | RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. |
| ANEXO 7.B.10 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.B.10.1 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTO. |
| ANEXO 7.B.10.2 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.B.10.3 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.B.10.4 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.B.10.5 | PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS. |
| ANEXO 7.B.11 | COSTOS GLOBALES INTEGRADOS. |
| ANEXO 7.B.12 | CD CONTENIENDO ESCANEADA LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. |

*TODA LA PAPELERÍA ANTES CITADA DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SELLO RESPECTIVO, ADEMÁS DEBERÁ ESTAR PREFERENTEMENTE FOLIADA PARA UNA MEJOR LOCALIZACIÓN****.***

**RELACIÓN DE ANEXOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***7.A. TÉCNICA*** | | ***7.B. ECONÓMICA*** |
| ANEXO 7.A.1  ANEXO 7.A.1.1  ANEXO 7.A.1 2  ANEXO 7.A.1.3  ANEXO 7.A.2  ANEXO 7.A.3  ANEXO 7.A.4  ANEXO 7.A.4.1  ANEXO 7.A.5  ANEXO 7.A.6  ANEXO 7.A.7  ANEXO 7.A.8  ANEXO 7.A.9  ANEXO 7.A.10  ANEXO 7.A.10.1  ANEXO 7.A.10 2  ANEXO 7.A.10.3  ANEXO 7.A.10.3.1  ANEXO 7.A.10.3.2 | ANEXO 7.A.11  ANEXO 7.A.12  ANEXO 7.A.13  ANEXO 7.A.14  ANEXO 7.A.15  ANEXO 7.A.16  ANEXO 7.A.17  ANEXO 7.A.18  ANEXO 7.A.19  ANEXO 7.A.20  ANEXO 7.A.21  ANEXO 7.A.21.1  ANEXO 7.A.21.2  ANEXO 7.A.21.3  ANEXO 7.A.21.4  ANEXO 7.A.21.5  ANEXO 7.A.22  *ANEXO 7.A.23* | 7.B.1  7.B.2  7.B.3  7.B.4  7.B.5  7.B.6  7.B.6.1  7.B.7  7.B.8  7.B.9  7.B.10  7.B.10.1  7.B.10.2  7.B.10.3  7.B.10.4  7.B.10.5  7.B.11  7.B.12 |

# DÉCIMA SEGUNDA: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Para la visita al sitio de realización de los trabajos será en **Instalaciones de la UTM cita en Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000**; a las **16:00 horas del día 31 de octubre de 2022.** Los participantes que opten por asistir, serán atendidos por el Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento de la UTM. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, pero en caso de no asistir, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, al término de este acto, se proporcionara constancia de visita.

# DÉCIMA TERCERA: JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones a las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas se celebrará a las **17:00 horas del día 31 de octubre de 2022**, en la Sala Principal del Centro de Estudios Estratégicos de la Empresa (CESEEM) ubicado en las instalaciones de la UTM cita en Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000. Levantándose el Acta respectiva, en la cual los participantes interesados en participar, podrán asistir y solicitar aclaraciones a las bases, sus ANEXOS y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán ponderadas por esta Universidad. Las preguntas o dudas podrán ser enviadas con **24 horas de anticipación** a la junta de aclaraciones, vía Internet a los correos electrónicos: [drecursosmateriales@mixteco.utm.mx](mailto:drecursosmateriales@mixteco.utm.mx) y [vice\_admin@mixteco.utm.mx](mailto:vice_admin@mixteco.utm.mx) ; mediante el *Formato de Solicitud de Aclaraciones* anexo a esta convocatoria, asimismo la UTM, enviará acuse de recibido de dichas preguntas o dudas por el mismo medio.

La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición de los participantes a partir de esta fecha, este documento es parte de la propuesta técnica (ANEXO 7.A.5.).

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de la convocante ubicadas en Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000., teléfonos: 01 (953) 53 20399 ext. 165, y 01 (953) 53 24560. Así como también estará a disposición de los participantes en la página: <https://www.utm.mx/licitaciones_invitaciones.html>

# DÉCIMA CUARTA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La Presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas se celebrará a las **11:00 horas del día 07 de noviembre de 2022** y la Apertura de la Propuestas Económicas se celebrará a las **11:00 horas del día 09 de noviembre de 2022**, en Sala principal del Centro de Estudios Estratégicos de la empresa (CESEEM) ubicada en: Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000. Levantándose el Acta respectiva. La hora que regirán estos actos será la que señala el reloj que se encuentra en la entrada de la mencionada sala.

***Para participar en dichos actos, los representantes acreditados por los participantes, deberán presentar carta poder e identificación oficial.***

# DÉCIMA QUINTA: CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1. La Universidad Tecnológica de la Mixteca, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases del presente procedimiento y sus Anexos,que los programas de ejecución propuestos sean factibles y congruentes de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el participante, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean las requeridas.
2. Revisar que se hayan utilizado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate.
3. Que el cargo por maquinaria y equipo se haya determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos.
4. Que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga.
5. La Universidad Tecnológica de la Mixteca juzgará la capacidad del participante para cumplir con su proposición, por la información que él mismo suministre y podrá comprobar la veracidad de dicha información, por los medios legales que considere pertinentes.
6. Si las ofertas económicas que haya determinado la Universidad Tecnológica de la Mixteca se ajustan sustancialmente a las condiciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas contiene errores aritméticos. La Convocante corregirá de la siguiente manera los errores que se encuentren:
   1. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letra, prevalecerán los indicados en letra.
   2. Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiere un error evidente en la colocación del signo (coma o punto) que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
   3. La Universidad Tecnológica de la Mixteca ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del participante, el nuevo monto se considerará obligatorio para el participante. si el participante no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada.
7. La Universidad Tecnológica de la Mixteca también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, contemplando en el catálogo de conceptos.
8. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad Tecnológica de la Mixteca y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
9. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Universidad Tecnológica de la Mixteca el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.
10. La Universidad Tecnológica de la Mixteca emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas, y se hará mención de las proposiciones desechadas. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

# DÉCIMA SEXTA: CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y sus anexos.

B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. O que no presente la manifestación correspondiente.

C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.

D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra.

F) Las propuestas que por errores aritméticos modifiquen sustancialmente el monto de estas.

G) La falta de alguno de los requisitos que se requieran en las presentes bases o que algún rubro en lo individual esté incompleto.

H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo, así como su incongruencia entre uno y otro.

I) Cuando se observen precios unitarios sujetos a especulación en los que se detecte obtener por el proponente una ventaja premeditada. (Precios no remunerativos).

J) Que se presenten períodos de ejecución superiores al propuesto y establecido en las bases.

K) Que las proposiciones recibidas rebasen el monto presupuestal asignado a la Universidad Tecnológica de la Mixteca para la realización de la obra.

# DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases del presente procedimiento, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.

# DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DESIERTO:

La Universidad Tecnológica de la Mixteca no adjudicará el contrato y declarará Desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas cuando no se haya presentado ninguna propuesta, cuando a su juicio, las proposiciones presentadas por los participantes no reúnan los requisitos de las Bases del presente procedimiento o sus precios no fueren aceptables por rebasar el monto presupuestal asignado para la realización de la obra. En tal caso se procederá a expedir una nueva convocatoria conforme a lo señalado por el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

# DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIÓN DEL FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, la cual se celebrará el día **10 de noviembre del año 2022 a las 17:00 horas,** en la sala principal el Centro de Estudios Estratégicos de la Empresa (CEESEM), ubicada en: Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000 levantándose el Acta respectiva.

La Universidad Tecnológica de la Mixteca podrá diferir por una sola vez la comunicación del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el párrafo anterior.

Dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de fallo podrán entregarse a los participantes, las propuestas no ganadoras, cuando estas rebasen el 10% sobre el monto de la propuesta ganadora y posterior a los 30 días naturales al fallo, las propuestas que no rebasen el porcentaje anteriormente indicado.

# VIGÉSIMA: DEL CONTRATO:

1. MODELO: Se anexa el modelo de contrato.
2. FIRMA: Previo a la firma del contrato deberá presentar:
3. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por Impuestos Federales correspondientes al periodo de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022.
4. Original para cotejo y copia de la Cédula del Padrón de Contratistas de Obra Pública de SINFRA, la presentación de este documento es de carácter obligatorio; y del registro único de contratistas en materia federal, el cual es optativo.
5. Que no tienen adeudos fiscales a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV.
6. Deberá presentar el documento actualizado y expedido por el SAT, en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022.
7. Opinión positiva vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aprobadas mediante acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
8. Constancia de situación fiscal vigente, en términos establecidos por las “Reglas para la obtención de constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
9. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestará que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, del Código Fiscal de la Federación.
10. El participante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultadas de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán los descritos en el numeral 3 o 4 de la Cláusula Tercera de estas bases dejando copia simple de los mismos a la convocante. Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
11. **La firma del contrato** se llevará a cabo **el 11 de noviembre del año 2022, a las 17:00 horas**, en la Vice-rectoría de Administración de la UTM, sita en Carretera Huajuapan-Acatlima km 2.5, Agencia Acatlima, Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca, C.P. 69000.
12. El participante a quien se le adjudique el Contrato, adquiere el compromiso de firmarlo dentro del plazo que la Universidad Tecnológica de la Mixteca señalará en el Acto de Fallo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; debiendo otorgar la garantía de los anticipos, la que deberá constituirse por la totalidad del monto concedido más el Impuesto al Valor Agregado y del cumplimiento del Contrato por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo incluyendo el I.V.A. Si el contrato no se formaliza dentro del plazo que establece el Artículo de referencia, por causas imputables al ganador, este será sancionado por la convocante, mediante al pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, adjudicándose el contrato a la segunda proposición solvente más baja, siempre que esta no exceda del 10% (diez por ciento) del precio del primero, de acuerdo al artículo mencionado.
13. La proposición del participante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato.
14. El participante ganador deberá presentar de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción de Obra o Tiempo Determinado:
    * 1. Alta del Registro de la Obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.
      2. Reporte bimestral del avance financiero de la obra presentado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
      3. Asimismo, el contratista una vez terminada la obra, deberá presentar el aviso de terminación de la obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la conclusión, como requisito previo para el pago del finiquito de la obra.
15. NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: En caso de que el participante ganador, decida no formalizar el Contrato o no presente las garantías dentro de los plazos señalados, la adjudicación y en su caso, el Contrato se considerará nulo, sancionando al participante mediante el pago de una cantidad igual al 5% del importe total de su proposición, a título de pena convencional, en beneficio de Universidad Tecnológica de la Mixteca. En tal situación Universidad Tecnológica de la Mixteca, procederá a adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando ésta no rebase el 10% de la propuesta primeramente aceptada en términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
16. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: La CONTRALORÍA, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

En el acto de entrega - recepción de la obra, “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar a “Universidad Tecnológica de la Mixteca” copia del formato de incidencia de obra en donde se le informa al Instituto Mexicano del Seguro Social la terminación de la obra.

1. BITÁCORA DE OBRA: La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.
2. AJUSTE DE COSTOS: Universidad Tecnológica de la Mixteca realizara el ajuste de costos de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

# VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de esta Invitación, se regirán bajo la modalidad de Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado y todos los pagos serán efectuados en Moneda Nacional.

# VIGÉSIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca:

* El contratista deberá entregar a la residencia de supervisión, las estimaciones acompañadas de la documentación que, de soporte correspondiente dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, y la residencia de supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar y en su caso autorizar la estimación de que se trate;
* Para el caso de que derivado de la revisión hecha por la residencia de supervisión resultaren diferencias numéricas o técnicas, las partes tendrán tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias a efecto de proceder a la autorización de la estimación correspondiente, en caso contrario que no se llegue a la conciliación de algún trabajo, quedará pendiente y se seguirá conciliando a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación;
* Una vez cumplidos los requisitos señalados en los puntos que anteceden, presentada la documentación requerida por Universidad Tecnológica de la Mixteca para el cobro de las estimaciones, éstas serán pagadas dentro de los veinte días hábiles siguientes a su recepción; el plazo a que se refiere el presente punto, podrá ser mayor cuando el contratista transmita sus derechos de cobro o crédito, previa autorización de Universidad Tecnológica de la Mixteca, a través de esquemas de factoraje financiero a proveedores, en el entendido que el plazo que se fije para el pago no podrá exceder de 180 días naturales, de conformidad a la fecha de corte que al efecto fije la Universidad Tecnológica de la Mixteca.
* En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la Universidad Tecnológica de la Mixteca, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

No se considerarán pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente.

Universidad Tecnológica de la Mixteca enviará los documentos a la Secretaría de Finanzas para la liberación del pago respectivo, mismo que se hará a través de Universidad Tecnológica de la Mixteca.

# VIGÉSIMA TERCERA: CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES:

Los participantes interesados podrán inconformarse ante la CONTRALORÍA, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca.

En caso de controversia, los interesados deberán observar lo dispuesto en el Título Noveno, Capítulo I de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

# VIGÉSIMA CUARTA: COMPLEMENTARIAS:

***DEL REPRESENTANTE EN LA OBRA.***

Se informa que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, designará por escrito a un representante de la obra, servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnica necesarias, para cumplir como representante de UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA en la obra - El PARTICIPANTE quien ganador del contrato, objeto del presente procedimiento, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico (RESIDENTE DEL CONTRATISTA) que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en el ANEXO 7.A.16, de estas bases las personas que fungirán como representantes de la obra, conforme al artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca (LOPSREO).

***SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.***

Universidad Tecnológica de la Mixteca requiere que los trabajos que motivan esta invitación, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas y en la carta compromiso de la proposición, por lo que si el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 1% (Uno por ciento) sobre el trabajo no ejecutado, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de Universidad Tecnológica de la Mixteca; asimismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, la Universidad Tecnológica de la Mixteca, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, la Universidad Tecnológica de la Mixteca, retendrá en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Universidad Tecnológica de la Mixteca, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

***INFORMACIÓN DEL PROYECTO.***

El participante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

***TABULADOR.***

El tabulador de los salarios que proponga el participante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

***RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE.***

El participante quien fuere ganador del contrato objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Universidad Tecnológica de la Mixteca. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

***OTRAS PRECISIONES:***

La Universidad Tecnológica de la Mixteca, hace las siguientes precisiones:

a) Los participantes atenderán lo establecido en el Articulo No. 31 Fracción XI-Bis y Art. 51 Fracción X-bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca que a la letra dice: “El Porcentaje mínimo de mano de obra local que los licitantes deberán incorporar en obras públicas o servicios relacionados a ejecutarse en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación, no será menor del 50% de lo requerido”.

b) Los participantes deberán considerar dentro de su propuesta las medidas sanitarias por la contingencia COVID 19, para su personal, atendiendo al acuerdo por el que se establecen los “Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020 y cumpliendo con él “Protocolo de regreso a las obras de construcción Ver 2.0” emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

c) El suministro de agua y luz será por cuenta del contratista.

d) El contratista ganador queda obligado a considerar dentro de sus costos indirectos el suministro, colocación y mantenimiento de sanitarios portátiles para su personal, en la cantidad suficiente de acuerdo al número de obreros ya que no se permitirá el uso de los sanitarios de la institución.

e) Solo se permitirá el acceso al personal debidamente acreditado, en horarios previamente establecidos por la Universidad Tecnológica de la Mixteca y contratista, para ello, el contratista entregará semanalmente a la supervisión de la UTM, una relación con los nombres y categoría de su personal.

f) En la obra no podrán quedarse a dormir los trabajadores, salvo el velador que indique el contratista.

g) Queda estrictamente prohibida la utilización de equipos de sonido en la obra y dentro de las instalaciones de la U. T. M.

h) El contratista delimitará el área de trabajo a indicación de los supervisores de obra.

i) La empresa ganadora deberá proporcionar artículos de protección (cascos, botas, arneses, guantes, lentes, como mínimo) para sus trabajadores.

j) El personal encargado de la supervisión de la obra certificará la calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución de los trabajos (arena, grava, agua, etc.).

***PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES.***

La Universidad Tecnológica de la Mixteca es la responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione. La información registrada en los formatos es única y exclusivamente para las funciones y actividades propias de “Universidad Tecnológica de la Mixteca”; sus datos personales están protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Entendiendo que está de acuerdo con los términos de los avisos de privacidad los cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <https://www.utm.mx/avisodeprivacidad/index.html>

La presente convocatoria forma parte del contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas.

HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 29 DE OCTUBRE DE 2022.

**L.C.P. JAVIER JOSÉ RUIZ SANTIAGO**

**VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA**